



Encarnación, 21 de enero de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del **411° Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación**, el **25 de marzo del 2.026**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Encarnación, fue fundada el 25 de marzo del año 1615 por el Padre Jesuita Roque González de Santa Cruz, fundador de varias misiones y reducciones jesuíticas de la región, canonizado por el Papa Juan Pablo II en el año 1988. San Roque es el primer y único santo paraguayo. -----

Que, la Municipalidad de Encarnación organiza un interesante programa de festejos en conmemoración del aniversario de fundación de nuestra ciudad, al que también se adhieren otras entidades, el cual contempla: *festivales, exposiciones, procesión en honor a la Virgen Nuestra Señora de la Encarnación, entre otros.* -----

Que, de conformidad a la Ley N° 3966/2010 "**Orgánica Municipal**", corresponde declarar **ASUETO** en la ciudad de Encarnación el día **miércoles 25 de marzo del 2.026**, propiciando una amplia participación de la ciudadanía en los festejos y actividades programadas. -----

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR ASUETO en el Distrito de Encarnación el día **MIÉRCOLES 25 de MARZO del 2026**, por conmemorarse el "**411° Aniversario de fundación de la ciudad de Encarnación**"; de conformidad al exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º) ESTABLECER que las Direcciones Municipales de: Administración, Finanzas y Presupuesto, Talento Humano, Infraestructura Pública y Servicios, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Cultura, Salud: *Hospital Pediátrico Municipal*, Consejería Municipal por los Derechos del Niño/a y Adolescente-CODENI, Mujer, Desarrollo Social: Adulto Mayor, Administración de la Terminal de Ómnibus, Mantenimiento Urbano, Policía Municipal, Bienestar Animal, Turismo, Gerencia de Playas, Museos y todos los relacionados a servicios turísticos prioritarios de una ciudad como lo es la Perla del Paraguay, y otras que requieran atención, **prestarán los servicios básicos correspondientes considerados "imprescindibles"**; estableciendo que los responsables de las citadas dependencias cuenten con el personal necesario que permita atender satisfactoriamente la demanda de sus servicios. -----

Art. 3º) INVITAR a la banca, la industria, el comercio, instituciones públicas y privadas, y a la ciudadanía en general, a adherirse al asueto y a participar de los actos programados. -----

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal